INFORME No. 6 DEL CONTRATO[1] INTERADMINISTRATIVO No. 52-26 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	*52-26*	**Tipo de contrato:**	Contrato interadministrativo
Contratista:	*SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S*		
Objeto del Contrato:	*Prestación del servicio de transporte de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, retoma y garantías, en los términos y condiciones señalados en la respectiva propuesta*		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	*9226 Servicio al cliente* *9326 Sostenibilidad ambiental* *9926 Gestión Logística*	**Registro Presupuestal:**	*Servicio al cliente: 22526* *Sostenibilidad ambiental:22426* *Gestión Logística: 22326*
Valor inicial del Contrato:	*$6.317.117.497*	**Otrosí No: N/A**	*N/A*
		Valor final del contrato:	*$6.317.117.497*
Fecha suscripción:	*30 de enero de 2026*	**Fecha de inicio:**	*11 de marzo de 2026*
Plazo de ejecución inicial:	*Hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio.*	**Fecha de legalización:**	*9 de febrero de 2026*
Otrosí No. (Prórrogas):	*N/A*	**Plazo de ejecución final:**	*Hasta el 31 de diciembre de 2026*

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	$6.317.117.497
Proyecto 1	$5.999.528.641
Proyecto 2	$ 233.766.888
Proyecto 3	$ 83.821.968
Valor Ejecutado	*$ 3.221.920.523*
Valor pendiente por ejecutar	*$3.095.196.974*
Valor Pagado	*$ 228.375.000*
Valor pendiente de pago	*$ 318.363.388*

[1] Este formato aplica para Órdenes de Compra, Convenios y Cartas de Aceptación.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Ejecución transporte de soluciones tecnológicas	
Descripción	**Valor**
Valor ejecutado proyecto 1	*$ 3.138.193.000*
Valor pagado	*$ 228.375.000*
Valor pendiente por pagar	*$ 304.746.000*

Ejecución transporte de garantías	
Descripción	**Valor**
Valor ejecutado proyecto 1	*$ 64.859.523*
Valor ejecutado proyecto 3	*$ 18.868.000*
Valor pagado	*$ 0*
Valor pendiente por pagar	*$ 13.617.388*

Ejecución transporte de retoma	
Descripción	**Valor**
Valor ejecutado proyecto 2	*$ 0*
Valor pagado	*$ 0*
Valor pendiente por pagar	*$ 0*

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación, se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Factura No.	Concepto del pago	Valor
1	28-07-2026	01-529029	Transporte Soluciones Tecnológicas	$228.375.000
Totales				**$228.375.000**

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato interadministrativo **No. 52-26** suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** en el periodo comprendido entre el **01/08/2026 y el 31/08/2026,**se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

Obligaciones Generales

Obligación 1

El contratista debe garantizar que el servicio de transporte se ejecute con la mayor eficiencia, seguridad y dentro de los tiempos estipulados, cumpliendo con las normativas legales y atendiendo a los compromisos de despacho, entrega, retoma y garantía establecidos en el contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La ejecución contractual se desarrolló en la línea de transporte de soluciones tecnológicas y línea de transporte de garantías. En el marco de esta ejecución, la supervisión realizó seguimiento permanente a la ejecución de los servicios de transporte, verificando el cumplimiento de las condiciones de eficiencia, seguridad y oportunidad en los procesos de despacho y entrega de los equipos tecnológicos a las sedes beneficiarias. Así mismo, se efectuó control sobre la información reportada por el contratista, incluyendo bases de datos de seguimiento, reportes de entrega y novedades operativas, con el fin de validar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y los tiempos establecidos. No obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con el oportuno envío de información, bases de datos de seguimiento y la consolidación de reportes y/o soportes, lo cual fue comunicado al contratista por parte de la supervisión. Al igual se detectan retrasos e incumplimiento en las fechas límite de entrega de las ordenes de transporte adjudicadas según bases de seguimiento	Durante el Periodo reportado 4-72 y su aliado garantizaron la logística necesaria para la operación y el servicio de transporte desde la disposición de personal y vehículos idóneos para la recepción, consolidación, acopio, transporte, distribución y entrega de elementos en cantidades exactas según la asignación de seriales y lo establecido en las ordenes de despacho a beneficiarios finales. Se gestionaron de manera integral 63 Ordenes desde CST y Santa Lucia y Sedes. Nuevas Soluciones (14) Elementos: 135 Portátiles (135) NST (0) Garantías: (49) Elementos 50 Portátiles (26) Tableta (1) Impresora (8) Monitor (6) Router (0) Gestor (6) Accesorios (0) ups (2) PLA (1) 63 Ordenes de Transporte atendidas.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
enviadas por el contratista. Así mismo, durante el periodo se identificaron casos de entregas realizadas en lugares diferentes a los autorizados por la Asociación, así como situaciones en las cuales el contratista trasladó a los beneficiarios la obligación de recoger o trasladar los equipos desde puntos intermedios hasta la sede educativa, conforme a lo comunicado formalmente a 4-72 los días 11 y 25 de agosto de 2026 por medio de correo electrónico. Dichas situaciones comprometen la adecuada ejecución contractual y afectan la trazabilidad de las entregas. Es importante precisar que, durante el período comprendido, no se registró ejecución en la línea de transporte de retoma.	

1. **Registro de evidencias**

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación
Bases de datos
Novedades

2. **Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

Durante este periodo se registran alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación, correspondientes a los casos de entrega en lugares no autorizados y traslado indebido de la obligación de transporte al beneficiario, comunicados formalmente a 4-72 y pendientes de subsanación a la fecha de corte. Así como detección de retrasos e incumplimiento en las fechas límite de entrega de las ordenes de transporte adjudicadas según bases de seguimiento enviadas por el contratista.

Obligación 2

Conformar el equipo requerido para el desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, para lo cual se deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del acta de inicio las hojas de vida y los documentos soporte del equipo base de trabajo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó el seguimiento a la conformación del equipo de trabajo por parte del contratista, el cual está conformado por:	A la fecha se reportan cuatro (4) procesos de cuatro (4) culminados con firma de

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Gerente Olga Fernanda Bustos Castellanos, coordinador de despachos Cristian Giovanni Torres Girón, coordinador de garantías Dylan Alejandro Garzon Zapata y coordinador de retomas Yesika Lisbeth Cuadros Duarte.	contrato dando cumplimiento a la obligación contractual.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Equipo de trabajo

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 3

Mantener el equipo de trabajo aprobado durante toda la ejecución del contrato. En este orden, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor cualquier cambio y enviar, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, la hoja de vida del reemplazo con sus soportes para aprobación. El personal aprobado deberá asistir a la inducción impartida por la asociación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el presente período no se evidenciaron cambios en el equipo de trabajo aprobado por la supervisión, manteniéndose los perfiles inicialmente validados para la ejecución del contrato. Asimismo, a la fecha de corte del presente informe, el contratista ha allegado los cuatro (4) soportes que acreditan la vinculación directa del personal aprobado, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación.	A la fecha se cuenta con cuatro (4) vinculaciones laborales hasta el 31 de diciembre del 2026, misma vigencia del contrato 52-26 suscrito con 4-72.

1. **Registro de evidencias**

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Equipo de trabajo

2. **Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 4

Atender las solicitudes que presente CPE en lo relativo a la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de este bajo los lineamientos contenidos en las normas vigentes.

<table>
<tr><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR</th><th>ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>La supervisión realizó seguimiento a la atención de las solicitudes efectuadas al contratista en el marco de la ejecución del contrato, verificando la gestión de los despachos correspondientes a las líneas de Soluciones Tecnológicas y Garantías, así como el trámite de las solicitudes y novedades asociadas a su ejecución.

En la línea de Soluciones Tecnológicas, durante el período se gestionaron las siguientes solicitudes de despacho:

10 de agosto de 2026: 2.088 elementos de la Bolsa Tecnológica, correspondientes a 554 órdenes de transporte.
13 de agosto de 2026: 59 elementos de la Bolsa Tecnológica, correspondientes a 59 órdenes de transporte.
21 de agosto de 2026: 135 equipos portátiles, correspondientes a 14 órdenes de transporte.

Respecto de los despachos de la Bolsa Tecnológica solicitados los días 10 y 13 de agosto, estos quedaron pendientes de ejecución debido a la solicitud presentada por la contratista relacionada con la metodología para la liquidación del servicio de transporte mediante la aplicación del</td><td>4-72 y su equipo de Trabajo está en total disposición y cuenta con la voluntad de atender cualquier requerimiento necesario para la correcta ejecución del contrato Durante la ejecución del mes de agosto, se recepcionaron satisfactoriamente 63 órdenes de transporte, (14) línea Despachos y (49) línea garantías, para el cierre del informe las ordenes totales por línea son:
<table><tr><th>Despachos</th><th></th><th>Garantías</th><th></th></tr><tr><th colspan="2">2309 Ordenes</th><th colspan="2">318 Ordenes</th></tr><tr><td>Entregado</td><td>2238</td><td>Entregado</td><td>202</td></tr><tr><td>Distribución</td><td>55</td><td>Distribución</td><td>104</td></tr><tr><td>Cancelado</td><td>15</td><td>Cancelado</td><td>12</td></tr><tr><td>Novedad</td><td>1</td><td></td><td></td></tr></table>Correos diarios a la supervisión con la actualización de los estados de entrega Carpeta compartida con Soportes de Entrega (Orden de transporte diligenciadas y Registros fotográficos).</td></tr>
</table>

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
peso volumétrico. Ante esta situación, la supervisión gestionó la realización de una reunión con 4-72 y solicitó la certificación del factor de conversión aplicable para el cálculo del peso volumétrico. Una vez recibida la constancia de medición correspondiente, la supervisión inició la revisión técnica de la metodología propuesta, con el fin de establecer las condiciones aplicables para la ejecución de los despachos. En la línea de Garantías, durante el mes de agosto de 2026 se asignaron 49 órdenes de transporte, correspondientes a 50 elementos, discriminados en 26 portátiles, 1 tableta, 8 impresoras, 6 monitores, 6 gestores, 2 UPS y 1 PLA. Estas se detallan así: 1 orden asignada el 03 de agosto con 1 portátil. 14 ordenes asignadas el 06 de agosto con 8 portátiles, 4 gestores y 2 UPS. 24 ordenes asignadas el 12 de agosto con 11 portátiles, 4 impresoras, 6 monitores, 1 tableta, 2 gestores y 1 PLA. 6 ordenes asignadas el 25 de agosto con 6 portátiles. 4 ordenes asignadas el 27 de agosto con 4 impresoras. Como resultado del seguimiento efectuado, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con la oportunidad en el reporte de información y novedades por parte del contratista, particularmente frente a servicios que alcanzaron su fecha máxima de entrega sin contar oportunamente con información que permitiera establecer las causas de las demoras. Es así como al corte del período evaluado en la línea de garantías, permanecía sin atención la solicitud de reporte consolidado de novedades en ordenes pendientes de entrega asignadas el 05 y 11 junio y todas las adjudicadas en el mes de julio, sobre las cuales la supervisión realizó seguimiento por medio de correos electrónicos a la gerencia los	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
días 20, 26 y 31 de agosto de 2026. También se presentan cancelaciones de ordenes de servicio en la línea de garantías, específicamente así: Orden 472-52-0148-26-MAN-G asignada el 17 de julio de 2026 fue cancelada el 03 de agosto de 2026, por un valor total de $98.000. Orden 472-52-0189-26-MAN-G asignada el 17 de julio de 2026 fue cancelada el 10 de agosto de 2026, por un valor total de $98.000. Orden 472-52-0293-26-MAN-G asignada el 12 de agosto de 2026 fue cancelada el 14 de agosto de 2026, por un valor total de $290.000. Orden 472-52-0308-26-MAN-G asignada el 12 de agosto de 2026 fue cancelada el 18 de agosto de 2026, por un valor total de $105.000. Al tener cancelaciones de ordenes de transporte adjudicadas en meses anteriores, es importante tener en cuenta que la ejecución presupuestal de los meses en los cuales se realiza la cancelación de las ordenes, tendrán variación. Es importante precisar que, durante el período evaluado, no se registraron solicitudes ni asignaciones correspondientes a la línea de transporte de retoma.	

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Bases de datos
Ordenes generadas

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante el período evaluado se mantienen alertas relacionadas con la atención oportuna de las obligaciones contractuales, asociadas a servicios con fecha máxima de entrega vencida sin reporte oportuno de novedades o soportes que permitan establecer las causas de las demoras, así como solicitudes de la supervisión que permanecen pendientes de atención o subsanación.

Adicionalmente, se identifica como alerta la no materialización de los despachos de la Bolsa Tecnológica

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

solicitados los días 10 y 13 de agosto de 2026, correspondientes a 2.147 elementos y 613 órdenes de transporte. Esta situación se encuentra relacionada con la solicitud presentada por el contratista respecto de la metodología para la liquidación de los servicios mediante la aplicación del peso volumétrico. Frente a esta situación, la supervisión realizó las gestiones correspondientes con 4-72, solicitó la certificación del factor de conversión aplicable y adelantó la revisión técnica de la propuesta presentada por el contratista, con el propósito de definir las condiciones para la ejecución de los despachos pendientes.

La situación se mantiene en seguimiento por parte de la supervisión hasta tanto se concrete la atención de los servicios y se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas.

Obligación 5

Asistir a las reuniones que programe CPE para el seguimiento del asunto objeto del contrato, de manera virtual o presencial.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión programó una reunión de seguimiento al contrato para el 11 de agosto de 2026, en modalidad presencial, en las instalaciones de Computadores para Educar (CPE), con el propósito de realizar seguimiento a los asuntos relacionados con la ejecución contractual. El contratista no asistió a la reunión programada, situación que fue registrada por la supervisión y que se mantiene como alerta frente al cumplimiento de la obligación contractual.	Se participa de las reuniones y espacios de seguimiento, de igual manera se mantiene canales de comunicación abiertos entre CPE y 4-72. 11/08/2026: Participación Reunión Fletes Bolsa Tecnológica. Durante el mes y a partir de la generación del despacho de la bolsa tecnológica se han tenido diferentes espacios de diálogo y concertación que permita una liquidación del flete sin desequilibrio económico para las partes. De igual manera, durante los canales de comunicaciones con el apoyo a la supervisión se tratan situaciones particulares como revisión de cifras, revisión y estado de casos entre otras. Durante el mes de agosto se subsanaron un gran número de novedades relacionadas con entregas erradas. Se continúa trabajando en conjunto con el aliado para mitigar estos casos presentados y emitir respuestas para cierres de casos con sus respectivas evidencias. Correos de citación enviados por la supervisión y/o 4-72.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Actas de reuniones

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se identifica como alerta el no cumplimiento de la asistencia a la reunión de seguimiento programada por CPE para el 11 de agosto de 2026, a la cual el contratista no asistió. Esta situación se registra como una alerta frente al cumplimiento de la presente obligación y queda sujeta al seguimiento de la supervisión.

Obligación 6

Informar al supervisor del contrato cualquier inconsistencia, novedad, dificultad o situación que se presente durante la ejecución del contrato, que pueda afectar los plazos de prestación del servicio. Las novedades presentadas durante la ejecución deben ser reportadas con el soporte correspondiente el cual permita evidenciar la novedad para cada caso, en los tiempos definidos contractualmente.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, el contratista informó a la supervisión diferentes novedades relacionadas con la ejecución de los servicios de transporte, principalmente en las líneas de Soluciones Tecnológicas y Garantías. En la línea de Soluciones Tecnológicas, se reportaron novedades asociadas a la actualización de los datos de contacto de los responsables de las sedes beneficiadas y a situaciones presentadas durante la entrega de los equipos. Adicionalmente, el 5 de agosto de 2026, el contratista informó la ubicación del equipo identificado con serial PF63AFWL, correspondiente al municipio de San Pedro de Urabá, asociado a la OT 472-52-01377-26-MAN, el cual se encontraba reportado como pendiente. El contratista informó que el equipo fue encontrado y permanecía en la bodega del aliado. Frente a esta situación, la supervisión solicitó su traslado a la bodega de CST para realizar la correspondiente revisión.	Se reporta a CPE cualquier novedad o situación presentada en la ejecución del contrato que permita tomar decisiones oportunas que puedan afectar los tiempos definidos. Se hace uso de los canales formales de comunicación para el reporte de novedades. Durante el periodo reportado (agosto 1 al 31) se reportaron a través de los canales dispuestos por la supervisión novedades o alertas que pudiesen afectar las entregas, derivadas en retrasos, acompañadas de evidencias como links, noticias, videos entre otros. Principalmente se reportaron a CPE novedades con devoluciones. Correos electrónicos, mensajes, llamadas realizadas al apoyo a la supervisión.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
El 12 de agosto de 2026, 4-72 remitió respuesta al requerimiento efectuado por la supervisión, mediante la cual informó las gestiones adelantadas para el cierre y subsanación de diferentes novedades previamente reportadas relacionadas con la entrega de equipos. Durante el período también se recibieron solicitudes del contratista relacionadas con la definición de instrucciones para la devolución de equipos que no fueron entregados a 4-72 por las sedes educativas. Frente a estas situaciones, la supervisión realizó el seguimiento correspondiente y solicitó la información necesaria para establecer el estado de cada caso al área de logística. De igual manera, la supervisión continuó realizando seguimiento a las novedades relacionadas con entregas de equipos portátiles y Laboratorios de Innovación, particularmente frente a reportes de entregas en lugares diferentes a los establecidos y casos pendientes de respuesta por parte del contratista. Asimismo, se reiteró la necesidad de contar con información actualizada sobre las fechas efectivas de entrega de los elementos despachados y con los soportes correspondientes que permitieran verificar la atención de las novedades. En la línea de transporte de Garantías, el 20 de agosto de 2026 el contratista solicitó las especificaciones técnicas de los equipos pendientes de reposición frente a la novedad que reportó la Institución Educativa Nuestra Señora de Fatima de Cucuta, Norte de Santander con caso No. 2026003708 al recibir por parte de la transportadora 4-72 dos (2) equipos portátiles con pantalla rota bajo la orden de transporte 472-52-0208-26-MAN-G adjudicada el 23 de julio de 2026. Dichas	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
especificaciones técnicas de los equipos fueron enviadas al contratista por correo electrónico el 06 de agosto de 2026 enunciando, además, todas y cada una de las consideraciones necesarias para realizar dicho proceso de reposición. Sin embargo, son enviadas de nuevo mediante correo electrónico el día 20 de agosto de 2026, fecha de la solicitud por parte del contratista.	

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Novedades

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Si bien el contratista reportó diferentes novedades durante el período, se evidenciaron casos en los cuales la información requerida para establecer el estado de los servicios, las causas de las demoras y las acciones de subsanación no fue suministrada de manera oportuna o con los soportes suficientes para su correspondiente verificación.

En particular, permanecen casos de entregas pendientes de aclaración y/o subsanación, así como solicitudes de información y soportes efectuadas por la supervisión que no cuentan, a la fecha de corte, con respuesta formal que permita verificar su cierre.

Estas situaciones se mantienen en seguimiento por parte de la supervisión, en atención a que la falta de información oportuna y soportada puede afectar la trazabilidad de los servicios y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los procesos de reposición de equipos no han sido atendidos por parte del contratista en los tiempos técnicos establecidos contractualmente para dichos procesos.

Obligación 7

Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a los que puedan estar expuestos el personal del contratista o terceros.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a la implementación de medidas preventivas por parte del contratista, orientadas a mitigar los riesgos asociados a la operación	4-72 cuenta e implementa su sistema de gestión de calidad y control de riesgos en la operación esto incluye, vinculación a la administradora de riesgos profesionales ARL, pago de seguridad social, Inducción al

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
de transporte y actividades logísticas en bodega. Lo anterior mediante el seguimiento en sitio a las actividades de despacho realizadas en bodega, donde se verificó el uso de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal del contratista, así como el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad durante las labores de cargue y manipulación de equipos. Así mismo, dicha verificación se soporta en los registros operativos, listados de asistencia del personal, validación de documentación de vehículos y en las comunicaciones y requerimientos realizados al contratista en el marco del seguimiento a la ejecución contractual. Adicionalmente, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos asociados a los vehículos utilizados en la operación, tales como la verificación de documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica, entre otros), en concordancia con las condiciones de seguridad exigidas contractualmente.	personal en valoración de riesgos, procedimientos seguros y SG-SST, desde la implementación el suministro de elementos de protección personal, normas de seguridad y protocolos de salud entre otros. Para cada una de las operaciones de despacho se garantizó el acceso a bodega con la entrega previa de soportes de ARL, SS y la verificación del uso de elementos de protección y seguridad por el personal de apoyo.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Check list

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Obligación 8

Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por la supervisión.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a la presentación de los informes requeridos al contratista en el marco de la ejecución contractual. En este sentido, se solicitó al contratista el envío de reportes asociados a la ejecución de los servicios, tales como bases de datos de seguimiento, reportes de entrega y novedades operativas. Sin embargo, se identificaron situaciones que afectan el cumplimiento integral de la presente obligación, como la falta de respuesta oportuna frente a las solicitudes que se realizan por parte de la asociación a la gerencia del proyecto. Frente a las solicitudes de soportes de entrega, como lo son ordenes de transporte debidamente diligenciadas y firmadas, así como el correspondiente registro fotográfico, se ha solicitado al contratista mayor agilidad en dicha respuesta. Por parte de la supervisión se solicitó aclaración formal frente a las novedades presentadas en las entregas correspondientes a los despachos de equipos portátiles y laboratorios de innovación, ya que se reportan por parte de los beneficiarios entregas erradas y casos sin respuesta por parte de la empresa transportadora. Lo anterior se evidencia en lo tratado en la reunión del 22 de julio de 2026 y novedades enviadas por medio de correo electrónico a 4-72 con nuevas novedades. Se reitero la importancia de conocer las fechas de entrega real de los elementos despachados, toda vez que revisada la base de datos allegada diariamente, se evidencia que aún existen equipos y laboratorios cuya fecha de despacho	El presente documento representa el sexto informe de ejecución del contrato. 4-72 estará atento a realizar cualquier subsanación solicitada que permita mejorar la calidad de la información aquí consignada, de igual manera y como obligación de 4-72 está la entrega diaria de las bases de despachos por línea, para seguimiento y control, la entrega de seguimiento a comunicaciones con beneficiarios y el reporte de novedades que se puedan dar durante la ejecución del contrato. Correos Electrónicos con el reporte diario, archivo Excel con bases de seguimiento y entrega semanal de la base de llamadas.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
corresponde a los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2026. En la línea de garantías a corte del período evaluado, permanecía sin atención la solicitud de envío de un reporte/informe consolidado de las ordenes pendientes de entrega asignadas el 5 y 11 de junio 2026, así como las demás ordenes adjudicadas el 17, 23, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2026 dada su demora de entrega y cierre, sobre las cuales la supervisión realizó seguimiento a la gerencia por medio de correos electrónicos los días 20, 26 y 31 de agosto de 2026 solicitando dicha información. Estas solicitudes se han realizado por la supervisión a través de comunicados formalmente a 4-72 los cuales están pendientes de subsanación a la fecha de corte.	

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Servicios Postales Nacionales S.A.S

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se registran alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación, correspondientes a solicitudes y novedades de entrega sin resolver por parte del contratista y comunicados e informes pendientes por responder y subsanar a la fecha de corte.

Obligación 9

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, de manera que se garantice la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y técnicos a cargo del contratista, en el marco de la ejecución de las líneas de Soluciones	4-72 Responde a toda solicitud derivada de la ejecución del acuerdo según los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos por la supervisión. Se reconocen debilidades operativas que se encuentran en procesos de mejora. Correos electrónicos emitidos a CPE.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Tecnológicas y Garantías. Durante el período se evidenció la gestión de solicitudes de despacho, el reporte y atención de novedades, así como las actuaciones adelantadas por el contratista frente a los requerimientos efectuados por la supervisión. No obstante, se identificaron situaciones que afectan el cumplimiento integral de la presente obligación, relacionadas principalmente con la oportunidad en la atención de los servicios, el reporte de información y la gestión de novedades y solicitudes pendientes. Asi como la oportuna atención a los procesos de reposición de equipos dentro de los tiempos estipulados contractualmente. En particular, los despachos de la Bolsa Tecnológica solicitados los días 10 y 13 de agosto de 2026, correspondientes a 2.147 elementos y 613 órdenes de transporte, no se materializaron en las condiciones inicialmente previstas, debido a la solicitud presentada por el contratista respecto de la metodología para la liquidación del servicio mediante la aplicación del peso volumétrico. Frente a esta situación, la supervisión adelantó las gestiones correspondientes, solicitó la certificación del factor de conversión aplicable y realizó la revisión técnica de la propuesta presentada por 4-72, con el fin de establecer las condiciones para la ejecución de los despachos pendientes. Asimismo, se mantuvieron situaciones relacionadas con entregas pendientes, novedades sin cierre, falta de soportes o respuestas oportunas y reportes de servicios cuya fecha máxima de entrega se encontraba vencida, aspectos que han sido objeto de seguimiento y requerimiento por parte de la supervisión. De igual manera, se evidenció la inasistencia del contratista a la reunión de seguimiento convocada por CPE para el 11 de agosto de 2026, situación que fue registrada por la supervisión como una alerta frente al cumplimiento de las	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
obligaciones contractuales. En consecuencia, la supervisión considera que el cumplimiento de la presente obligación durante el período evaluado es parcial, toda vez que, si bien el contratista ha desarrollado actividades relacionadas con el objeto contractual y ha atendido parte de las solicitudes y requerimientos efectuados, persisten situaciones que requieren acciones de mejora y seguimiento para garantizar el cumplimiento integral, oportuno y adecuado de las condiciones legales, contractuales y técnicas establecidas.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Check list
Bases de datos
Ordenes generadas
Novedades

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante el período evaluado se mantienen alertas relacionadas con la oportunidad en la ejecución de los servicios y la atención de novedades y requerimientos de la supervisión, incluyendo despachos pendientes de la Bolsa Tecnológica y casos que permanecen sin cierre o subsanación.

Así mismo, se registra como alerta la inasistencia del contratista a la reunión de seguimiento convocada por CPE el 11 de agosto de 2026.
Los procesos de reposición de equipos no han sido atendidos por parte del contratista en los tiempos técnicos establecidos contractualmente para dichos procesos.
Las situaciones señaladas continúan en seguimiento por parte de la supervisión.

Obligación 10

Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó el certificado de autoevaluación del SG-SST vigente, expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), como soporte inicial del cumplimiento de la obligación. Adicionalmente, en el marco de la ejecución de las actividades en la línea de transporte de soluciones tecnológicas y línea de transporte de garantías, se verificaron condiciones básicas de seguridad en sitio, tales como el uso de elementos de protección personal (EPP) por parte del personal del contratista durante las actividades de cargue y despacho en bodega.	4-72 cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo documentado e implementado basado en la mejora continua y ajustado a la normatividad vigente que se enfoca en prevenir lesiones y enfermedades laborales, proteger la salud y bienestar de sus trabajadores, y asegurar el cumplimiento de la normatividad, en tal sentido y en coherencia con la operación logística, suministra a CPE los soportes relacionados con ARL, SS de los auxiliares de bodega.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Entregables Numeral 4 al 7 - CPE.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 11

Dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan de los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido por el artículo 50 del Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2002, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente, modifiquen o aclaren.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al	4-72 Cumple e implementa con sus trabajadores todas las obligaciones

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista. En este sentido, para cada una de las solicitudes de despacho efectuadas, el contratista allegó los soportes correspondientes del personal asignado, incluyendo afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme a lo requerido para la ejecución de las actividades en bodega. Con el apoyo del área de talento humano el cual verificó dichos soportes de manera previa a la ejecución de los despachos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las condiciones contractuales.	derivadas del sistema general de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, aportes a caja de compensación, vacaciones, y aportes parafiscales.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

ARL

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 12

Garantizar que todo el personal porte su identificación, dotación y elementos de protección personal (monogafas, guantes y botas punta de acero, entre otros), en las bodegas de CPE y/o del contratista. Además, deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de higiene postural.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación en el marco de las actividades de despacho desarrolladas en bodega. En este sentido, a la llegada del personal del contratista, tanto el personal de	4-72 asigno la dotación y elementos de protección a su equipo de trabajo y garantiza el porte, identificación de elementos de seguridad durante las operaciones de despacho de mercancías en las bodegas de CPE.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
seguridad (guardas) como los apoyos a la supervisión verificaron el porte de identificación, la dotación y el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el ingreso y desarrollo de las actividades. Así mismo, durante la ejecución de las labores de cargue y manipulación de equipos, se evidenció el uso de los elementos de protección personal y el cumplimiento de condiciones básicas asociadas a la higiene postural, conforme a las exigencias de la operación.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Check list

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 13

Responder de forma exclusiva por la vinculación y las obligaciones del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato, incluyendo los servicios que se presten a través de terceros.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a la responsabilidad del contratista frente a la vinculación del personal dispuesto para la ejecución del contrato. A la fecha de corte del presente informe, el contratista ha allegado los cuatro (4) soportes que acreditan la vinculación directa del personal aprobado, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales, evidenciándose el cumplimiento de esta obligación.	4-72 cuenta con vinculación exclusiva del equipo de trabajo para la implementación del contrato.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

ARL

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 14

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al manejo de la información suministrada al contratista en el marco de la ejecución contractual, incluyendo bases de datos, información de despachos y datos asociados a las sedes beneficiarias. En este sentido, no se evidenciaron incidentes, reportes o situaciones relacionadas con el uso indebido, filtración o divulgación no autorizada de la información a la cual tuvo acceso el contratista durante el período evaluado. Así mismo, la información compartida en el marco de la ejecución contractual ha sido utilizada exclusivamente para el desarrollo de las actividades propias del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la Asociación.	4-72 Custodia la información de sus clientes de manera confidencial asegurando la salvaguarda.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligaciones especificas

Obligación 1

Contar con el equipo de trabajo exigido por CPE en el anexo de las especificaciones técnicas, el cual debe estar vinculado directamente con Servicios Postales Nacionales y aceptado por el contratista con la presentación de la propuesta. Así:

PERFIL	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Gerencial	Gerente de proyecto	Profesional en las áreas de ingenierías, ciencias económicas o administrativas con especialización en gerencia de proyectos, gerencia logística o similares.	Tres (3) años de experiencia comprobada en la gerencia o coordinación de proyectos en logística u operaciones de transporte.
Coordinación	Coordinador de despacho y entrega	Profesional o tecnólogo en ingenierías, ciencias económicas o administrativas.	Un (1) año de experiencia comprobada en logística, operaciones o actividades contables o administrativas.
Coordinación	Coordinador de garantías	Profesional o tecnólogo en ingenierías, ciencias económicas o administrativas.	Un (1) año de experiencia comprobada en logística, operaciones o actividades contables o administrativas.
Coordinación	Coordinador de retoma	Profesional o tecnólogo en ingenierías, ciencias económicas o administrativas.	Un (1) año de experiencia comprobada en logística, operaciones o actividades contables o administrativas.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención de este, o tener su aval, expreso y escrito, o deberán obrar en archivos públicos o de empresas del Sistema Integral de Seguridad Social. El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la oferta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó el seguimiento a la conformación del equipo de trabajo por parte del contratista, el cual está conformado por: Gerente Olga Fernanda Bustos Castellanos, coordinador de despachos Cristian Giovanni Torres Girón, coordinador de garantías Dylan Alejandro Garzon Zapata y coordinador de retomas Yesika Lisbeth Cuadros Duarte.	A corte 31 de agosto se continua con el cumplimiento total a la obligación contractual contando con el equipo de trabajo exigido por CPE para un total de cuatro (4) de cuatro (4) contratos suscritos. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales soportando las vinculaciones laborales.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Equipo de trabajo

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 2

Disponer de bodegas de tránsito y puntos de acopio en las principales ciudades del país, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y presentar la certificación que acredite esto.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la disposición de bodegas de tránsito y puntos de acopio a nivel nacional. En este sentido, una vez formalizado el contrato, la supervisión solicitó al contratista allegar el listado de bodegas de tránsito y puntos de acopio en las principales ciudades del país, junto con la certificación que acreditara dicha información, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. El contratista atendió el requerimiento, remitiendo la información solicitada, la cual fue objeto de revisión por parte de la supervisión. Específicamente para la línea de Garantías los puntos de acopio actualmente están siendo utilizados y adjudicados basados en la información actualizada de las bases compartidas por el contratista el día 10 de julio de 2026. Se continúa trabajando con la sensibilización y correcta orientación del personal involucrado en los diferentes puntos de acopio de 4-72 para que el proceso de despacho/recepción sea coordinado y eficiente para el beneficiario.	Tras la formalización de contrato 4-72 garantizó la disponibilidad de bodega, tránsito y puntos de acopio mediante certificación y listado dando cumplimiento a la verificación de los requisitos técnicos previos. Para la implementación de las garantías directas, 4-72 está enviando periódicamente la lista de puntos de venta actualizada a CPE. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales enviados una vez se formalizo el CI 52-26

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Entregables Numeral 4 al 7 - CPE.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 3

Revisar y verificar el estado de los bienes recogidos y/o entregados a los beneficiarios, por consiguiente, es responsable por daños o faltantes que se presenten.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a las actividades de verificación del estado de los bienes en el marco de la ejecución de la línea de transporte de soluciones tecnológicas y la línea de transporte de garantías. En este sentido, en las bodegas, al momento de los despachos, el personal del contratista efectuó la revisión y verificación del estado de los equipos, garantizando que estos fueran entregados en condiciones adecuadas para su transporte y posterior entrega a los beneficiarios. Así mismo, en el proceso de entrega en campo, se estableció que el contratista debe permitir la verificación de los bienes por parte de los beneficiarios, con el fin de validar las condiciones en las cuales son recibidos. No obstante, se identificaron situaciones que afectan el cumplimiento integral de la presente obligación, como la falta de disposición por parte de la empresa transportadora para permitir la revisión de los elementos por parte de los beneficiarios en campo, para lo cual desde la supervisión se generó durante las reuniones de seguimiento una alerta a la gerencia para que estas situaciones se mitiguen por parte de Servicios Postales Nacionales S.A.S.	Durante el periodo reportado (agosto 1 al 31) se garantizó el personal operativo que realizó actividades de recepción, revisión física y funcionalidad, clasificación de los equipos en 676 órdenes de transportes, así: **Despachos — 627 Ordenes** 10 agosto 554 13 agosto 59 21 agosto 14 **Garantías — 49 Ordenes** 3-ago 1 6-ago 14 12-ago 24 25-ago 6 27-ago 4 Sin embargo, para las 613 órdenes de despachos correspondientes al 10 y 13 de agosto no se completó hasta el cargue desde las bodegas de CPE. Esto debido a solicitud de reliquidación en el flete por parte de 4-72 y su aliado a las 554 órdenes del 10 de agosto. Para el caso de las 59 Ordenes del 13 de agosto la supervisión del contrato cancelo el cargue argumentando que este estaba **Despachos — 14 Ordenes** 21-ago 14 **Garantías — 49 Ordenes** 3-ago 1 6-ago 14 12-ago 24 25-ago 6 27-ago 4 Durante el periodo reportado (agosto 1 al

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Finalmente, durante el periodo comprendido, se reportaron novedades relacionadas con daños en los bienes transportados, por consiguiente, se inicia el proceso de reposición de 1 equipo asociado al radicado 57400 correo (20-08-2026), 1 equipo asociado al radicado 11215 correo (26-08-2026), a su vez se encuentra pendiente la gestión de reposición solicitada en meses anteriores asociada al radicado 57786., la cual permanece sin respuesta por parte de 4-72. A la fecha de corte, se encuentra pendiente la gestión de reposición de los bienes por parte de 4-72, situación que supera los plazos establecidos para la presentación de las muestras y la correspondiente evaluación, por parte de CPE, de la aceptación de las especificaciones técnicas. En consecuencia, para estos casos se generan los respectivos ANS, de conformidad con lo establecido contractualmente. Específicamente en la línea de garantías, el día 06 de agosto de 2026 se informa formalmente al contratista novedad con la entrega de los dos (2) equipos portátiles de la orden de transporte No. 472-52-0208-26-MAN-G adjudicada el día 23 de julio de 2026, toda vez que el beneficiario a través de la mesa de ayuda de CPE manifiesta que al momento de recibir los equipos por parte de la transportadora, estos llegaron con las pantallas rotas y presentan golpes contundentes. En este reporte al contratista, se hace envío de las especificaciones técnicas de los equipos a reponer, asi como una descripción del proceso de reposición detallado contractualmente, con el fin de adelantar un cronograma con las acciones necesarias para su subsanación, estableciendo tiempos límites y demás. A corte del presente informe, el contratista no ha socializado el cronograma de actividades para la respectiva subsanación y tampoco ha propuesto alternativas de equipos de	31) se presentó novedad vinculada a la orden de transporte 472-52-1672-26-MAN por perdida de equipo; a la orden 472-52-0054-26-DEV-MAN se presenta novedad vinculada por daño en carcasa; 472-52-0414-26-MAN por perdida de dos equipos. Correos electrónicos respondidos en trazabilidad con la información de personal que apoyo la operación de despacho.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
cómputo para reponer.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación no se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Check list

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se registran alertas, observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de esta obligación. Los procesos de reposición de equipos no han sido atendidos por parte del contratista en los tiempos técnicos establecidos contractualmente para dichos procesos.

Obligación 4

Dar estricto cumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), plazos de entrega y condiciones logísticas establecidos en los anexos correspondientes para todas las líneas de servicio: soluciones tecnológicas, retoma y garantías.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), plazos de entrega y condiciones logísticas en la ejecución de la línea de transporte de soluciones tecnológicas. En este sentido, el contratista cuenta con tiempos máximos establecidos para la realización de las entregas, frente a los cuales la supervisión ha solicitado la remisión de bases de datos actualizadas de manera diaria, con el fin de verificar el estado de los despachos, las fechas de entrega y las posibles novedades asociadas. Con base en la información reportada, se evidenció que las fechas de entrega registradas en algunos casos superan los tiempos máximos establecidos contractualmente, para lo cual la asociación solicita de manera diaria las bases	Durante el periodo reportado con las ordenes de Transporte de Soluciones Tecnológicas y garantías se realizarán las respectivas liquidaciones, 4-72 dará estricto cumplimiento a los ANS que se deriven de la operación logística del periodo reportado. *Para pre factura despachos 03 CPE liquido ANS por valor $ 3.197.940. Correos electrónicos emitidos por la supervisión del contrato con la base de Seguimiento y Control a Despachos de soluciones tecnológicas y garantías y soportes como insumos para la liquidación, de acuerdo a los equipos entregados.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
actualizadas para determinar estos casos y poder identificar el adecuado comportamiento en la ejecución de los servicios en términos de oportunidad. No obstante, se han identificado oportunidades de mejora en la oportunidad, consistencia y actualización de la información remitida, lo cual limita la verificación integral y continua del cumplimiento de los ANS, correo soporte 22 de julio de 2026 enviado a la empresa transportadora. Específicamente en la línea de garantías, se solicitó a la transportadora a través de correo electrónico el 11 de agosto de 2026, allegar la base de seguimiento actualizada, dado que la última base de seguimiento recibida hasta esa fecha, data del 05 de agosto de 2026. Posterior a este correo, la base de seguimiento fue enviada el 14 de agosto de 2026, con información actualizada hasta el día 13 de agosto de 2026. En adelante se continuó presentando intermitencias en su envío oportuno y su envío sin la información actualizada. Este punto es relevante dado que es un método de control y seguimiento de CPE a los ANS generados por cada orden de servicio adjudicada, por tanto, esta información debe ser oportuna y eficaz. En relación con la línea de transporte de soluciones tecnológicas, la supervisión ha solicitado a 4-72 informar el estado de los elementos despachadas desde el 22 de abril de 2026 que, transcurridos más de tres meses, no registraban entrega efectiva a las instituciones educativas beneficiarias. Así mismo, revisada la base de datos remitida por el contratista, se identificó que elementos despachados desde el mes de abril, junio y julio de 2026, no presentan estado de entrega registrado, sin que a la fecha exista respuesta formal de 4-72 frente a estos casos ni claridad sobre su ubicación actual.	

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Para las prefacturas 2 y 3 asociadas al servicio de transporte de soluciones tecnológicas se generan ANS por valor de $8.525.640 y $3.197.940 respectivamente. En el servicio de garantías para la Pre-factura 01 se generaron Acuerdos de Nivel de Servicio por valor de $2.465.346 las cuales fueron conciliadas con el contratista para posterior proceso de factura. Los demás Acuerdos de Nivel de Servicios continúan pendiente de liquidar con cada una de las Pre-facturas que se presenten a futuro. Así mismo, es importante precisar que durante el período evaluado no se registró ejecución en la línea de retoma.	

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Bases de datos
Novedades

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se registran alertas relacionadas con el cumplimiento de esta obligación, dado el número de órdenes vencidas sin entrega registrada y la falta de respuesta oportuna de 4-72 frente a los requerimientos de la supervisión sobre el estado de los equipos despachados.
Se tienen intermitencias en el envío de la base de seguimiento diaria. Al igual que su envío sin la información actualizada en la cual se refleje la totalidad de ordenes de transporte adjudicadas, así como el registro de las fechas de entrega.

Obligación 5

Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio del contrato el aliado que los apoyará en la prestación del servicio, junto con la acreditación de la experiencia y experticia en la actividad y demás documentes que se consideran necesarios para poder apoyar dicho servicio, entendiendo que el supervisor del contrato se reserva el derecho de verificar si cumple o no.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del aliado estratégico para la prestación del servicio.	4-72 Presento al aliado Portes de Colombia quien apoyara la logística para la prestación del servicio de transporte de soluciones tecnológicas, equipos de cómputo, retoma y Garantías.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó la información correspondiente al aliado que apoyará la ejecución del servicio, dentro de los términos establecidos. La documentación remitida, incluyendo material descriptivo del aliado, fue objeto de revisión y aprobación por parte de la supervisión.	Soporte enviado a CPE en oficio con fecha de 2 febrero de 2026. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con soportes documentales del aliado enviados una vez se formalizo el CI 52-26

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Entregables Numeral 4 al 7 - CPE.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 6

Informar al supervisor del contrato, con minino dos días anticipación, si decide cambiar el aliado y presentar los mismos documentos requeridos en el numeral anterior, para el nuevo aliado que decidan presentar.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido, no se evidenciaron situaciones relacionadas con el cambio del aliado por parte del contratista.	Para el periodo reportado (agosto 1 al 31) NO se presentan Cambios.

1. Registro de evidencias

Durante el período comprendido, no se evidenciaron situaciones relacionadas con el cambio del aliado por parte del contratista.

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

Obligación 7

Cambiar al aliado, cuando el ordenador del gasto lo solicite y soporte en el último mes retrasos de tres o más obligaciones adquiridas, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, presentando, se reitera, la documentación mencionada del nuevo aliado que decidan nombrar. Significa lo anterior que, para el cambio del aliado basta con la solicitud del ordenador del gasto en los términos indicados.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido, la supervisión realizó seguimiento a las novedades y casos pendientes asociados a la ejecución del contrato, los cuales fueron socializados con Servicios Postales Nacionales S.A.S. Se establecieron compromisos para la atención y subsanación de los casos pendientes, evidenciándose avances en algunos de ellos, aunque persisten situaciones que continúan en seguimiento por parte de la supervisión. No obstante, durante el período evaluado no fue requerida por parte del ordenador del gasto la sustitución del aliado, en los términos establecidos en la presente obligación.	Para el periodo reportado (agosto 1 al 31) NO se presentan solicitudes de Cambios

1. Registro de evidencias

Durante el período comprendido, no se evidenciaron situaciones relacionadas con el cambio del aliado por parte del contratista.

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 8

Responder, mantener y entregar una base de datos con el registro de las llamadas de coordinación realizadas a los beneficiarios, así como contar con un instrumento alternativo de registro, que reporte diariamente a CPE el estado de los servicios prestados y para cada servicio de transporte.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al	Para el periodo reportado (agosto 1 al 31) se reportó a diario la actualización de la base de datos con el seguimiento a las líneas de

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
cumplimiento de la obligación relacionada con el registro de las llamadas de coordinación con los beneficiarios y con el reporte del estado de los servicios prestados. Durante el período evaluado, el contratista remitió las bases de datos de llamadas de coordinación los días 3, 14, 21 y 28 de agosto de 2026, evidenciándose su entrega de manera periódica. En cuanto a las bases de datos de seguimiento de los servicios, se recibe la información correspondiente a los servicios adjudicados y prestados, sin embargo, para la línea de Soluciones Tecnológicas, la actualización de la información relacionada con las fechas y estados de entrega no se está remitiendo diariamente, conforme a lo establecido contractualmente. Esta situación limita la posibilidad de realizar un seguimiento oportuno y actualizado al estado de los servicios y verificar el cumplimiento de los tiempos de entrega. Adicionalmente, en la revisión de la base de datos efectuada el 31 de agosto de 2026, se evidenció que permanecían despachos sin estado de entrega registrado, correspondientes a servicios de períodos anteriores y del mes de agosto, (237 portátiles y 1 laboratorio desde abril; 119 portátiles y 17 laboratorios desde junio de 2026, 138 portátiles desde julio de 2026 y 60 portátiles desde agosto de 2026) situación que fue objeto de seguimiento por parte de la supervisión, ya que sus fechas máximas de entrega se cumplieron. Específicamente en la línea de garantías, se solicitó a la transportadora a través de correo electrónico el 11 de agosto de 2026, allegar la base de seguimiento actualizada, dado que la última base de seguimiento recibida hasta esa fecha, data del 05 de agosto de 2026. Posterior a este correo, la base de seguimiento fue enviada el 14 de agosto de 2026, con información actualizada hasta el día 13 de agosto de	despacho y garantías a CPE. Cabe anotar que debido a dificultades con los equipos de cómputo no fue posible entregar todos los días la base, situación que ya fue subsanada. De igual manera como parte del proceso de seguimiento y comunicación con beneficiarios se alimentó y reporto la base de llamadas. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con archivos en Excel.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
2026. En adelante se presentaron intermitencias en su envío diario y su envío sin la información actualizada relacionando la totalidad de las órdenes adjudicadas, caso presentado con la base de seguimiento enviada el 28 de agosto de 2026. La supervisión continuará realizando seguimiento a la actualización y entrega oportuna de las bases de datos, con el fin de garantizar la trazabilidad de los servicios y el cumplimiento de la periodicidad establecida contractualmente.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación no se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Base de llamadas

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se registran alertas, con el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 9

Responder por el 100% del valor de los terminales, elementos tecnológicos y de más bienes que se entreguen y se pierdan, hurten o dañen durante la prestación del servicio, realizando la reposición de los mismos, es decir de las mismas características o superiores, incluyendo hardware, software, accesorios y empaque, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Reposición de Bienes. En ese orden, no se aceptarán pagos en dinero como forma de reposición.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la responsabilidad del contratista frente a los bienes que se pierdan, hurten o dañen durante la prestación del servicio, así como a la correspondiente reposición, de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente. Durante el período evaluado, se reportaron	Durante el periodo reportado (agosto 1 al 31) se presentó novedad vinculada a la orden de transporte 472-52-1672-26-MAN por perdida de equipo; a la orden 472-52-0054-26-DEV-MAN se presenta novedad vinculada por daño en carcasa; 472-52-0414-26-MAN por perdida de dos equipos, los cuales están en proceso de reposición. Correo electrónico emitidos/ recibidos por la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
novedades relacionadas con daños en bienes transportados, por lo cual se inició el proceso de reposición de dos (2) equipos asociados a los radicados No. 18463 y 11215, mediante notificación realizada por correo electrónico al contratista. Adicionalmente, permanece pendiente de subsanación la solicitud de reposición correspondiente al radicado No. 57786, relacionada con un (1) equipo. A la fecha de corte, se encuentra pendiente la gestión de reposición de los bienes por parte de 4-72, incluyendo la presentación de las muestras para la correspondiente evaluación y aceptación de las especificaciones técnicas por parte de CPE. Para los casos en los que se han superado los plazos establecidos contractualmente para dicha gestión, se identifican las situaciones correspondientes para la aplicación de los ANS, de conformidad con lo establecido en el contrato. La supervisión continuará realizando seguimiento a la reposición de los bienes pendientes, hasta verificar su cumplimiento y la aceptación de las características técnicas requeridas. En la ejecución de la línea de Garantías el día 06 de agosto de 2026 se informa formalmente al contratista novedad con la entrega de los dos (2) equipos portátiles de la orden de transporte No. 472-52-0208-26-MAN-G adjudicada el día 23 de julio de 2026, toda vez que el beneficiario a través de la mesa de ayuda de CPE manifiesta que al momento de recibir los equipos por parte de la transportadora, estos llegaron con las pantallas rotas y presentan golpes contundentes. En este reporte al contratista, se hace envío de las especificaciones técnicas de los equipos a reponer, asi como una descripción detallada del proceso de reposición especificado contractualmente, con el fin de adelantar un cronograma con las acciones	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
necesarias para su subsanación, estableciendo tiempos límites y demás. Adicional a este correo y a solicitud del contratista, el día 20 de agosto de 2026, nuevamente se envían las especificaciones técnicas de los elementos, asi como los anexos técnicos de los Acuerdos de Nivel de Servicios y anexos de Reposición de Bienes. A corte del presente informe, el contratista no ha socializado el cronograma de actividades para la respectiva subsanación y tampoco ha propuesto alternativas de equipos de cómputo para reponer.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido de manera parcial.

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante el período comprendido se identifica como alerta la existencia de bienes pendientes de reposición por parte del contratista, asociados a las novedades reportadas durante la prestación del servicio. Esta situación se encuentra en seguimiento por parte de la supervisión, especialmente frente al cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente para la presentación de las muestras y su correspondiente evaluación y aceptación por parte de CPE.

A la fecha de corte, las situaciones señaladas continúan en seguimiento y, en los casos en que se hayan superado los plazos contractuales, se procederá con las acciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el contrato.

Obligación 10

Presentar con cada pre-factura un informe detallado de los servicios prestados, así como de las órdenes de transporte debidamente diligenciadas y con los soportes respectivos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido, el contratista no allego prefacturas asociada al servicio de transporte de soluciones tecnológicas. El día 25 de agosto de 2026, la transportadora por medio de correo electrónico acepta y aprueba la revisión por parte de CPE de la prefactura No. 3 de la línea de Soluciones tecnológicas.	Se presentó factura 2 despachos y factura 1 garantías las cuales fueron rechazadas por CPE por no incluir en el concepto el mes de abril, estas facturas serán presentadas nuevamente en el mes de septiembre. Se está preparando la pre factura 4 de despachos y la pre factura 2 de garantías para ser presentadas, se recibió retroalimentación a la pre factura 3 y se entregó informe para factura que será presentada en el mes de septiembre.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Para el servicio de transporte de soluciones tecnológicas, durante el periodo comprendido se presenta novedad en la revisión de la factura 01-529780 emitida por 4-72, toda vez que el concepto relacionado no corresponde, en cuanto al periodo comprendido, motivo por el cual la factura es rechazada y se solicita a 4-72 subsanar y volver a radicar para continuar con los tramites de pago correspondientes. En la línea de Garantías se procedió con la factura de 58 órdenes de transporte aprobadas por un valor de $ 13.617.388", y un valor de Acuerdos de Nivel de Servicios por $ 2.465.346. Debido a una novedad en la la revisión de la factura 01-529779 emitida por 4-72 , específicamente el concepto: "Servicio Mayo-junio del 2026.; línea de Garantías; $13.617.388; 58 Ordenes", esta se rechaza y anula, quedando pendiente facturar el mes de septiembre de 2026. El 31 de agosto de 2026, se solicita formalmente por correo electrónico al contratista allegar la Pre-factura No. 2 de la línea de garantías.	Correo electrónico emitidos a la supervisión del contrato.

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Prefacturas iniciales

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 11

Presentar, oportunamente y por escrito, los hechos o circunstancias que conllevaron a los retrasos por cada caso, en el evento de que se presenten y dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico; Así mismo deberán allegar los soportes que acrediten dichos retrasos (links – noticias- comunicación con beneficiarios- aerolíneas entre otros).

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a los tiempos de entrega de los servicios ejecutados, con base en la información reportada por el contratista a través de las bases de datos de seguimiento y correos electrónicos. En este sentido, se evidenció entregas que superan los tiempos máximos establecidos contractualmente, por lo cual, se han configurado situaciones de retraso que requieran ser justificadas por parte del contratista al momento de la facturación. En cuanto a la ejecución de los servicios en la línea de transporte de soluciones tecnológicas el contratista reportó novedades o alertas que pudiesen afectar las entregas, como actualización de contactos lo cual afecta los tiempos máximos de entrega. Específicamente 4-72 allega comunicado el 12 de agosto de 2026, en respuesta los requerimientos realizados por la supervisión, en el se relaciona las ordenes que se encuentran subsanadas y a las que a la fecha siguen pendientes por gestionar y las justificaciones, plan de acción y seguimiento que dan lugar a los retrasos presentados. En la ejecución de los servicios en la línea de garantías, el día 20 de agosto se realizó la solicitud de envío de un reporte/informe consolidado de las ordenes pendientes de entrega asignadas el 5 y 11 de junio 2026, así como las demás ordenes adjudicadas el 17, 23, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio de 2026 dada su demora de entrega y cierre, sobre las cuales la supervisión realizó seguimiento a la gerencia por medio de correos electrónicos los días 20, 26 y 31 de agosto de 2026 solicitando dicha información. Al corte del presente informe, esta información no había sido allegada.	Durante el periodo reportado (agosto 1 al 31) se reportaron a través de los canales dispuestos por la supervisión novedades o alertas que pudiesen afectar las entregas, derivadas en retrasos, acompañadas de evidencias como links, noticias, videos entre otros. Se realizaron solicitudes de actualizaciones telefónicas teniendo en cuenta que los números suministrados no contestaban o ya no estaban vinculados con las órdenes. Correos electrónicos, mensajes, llamadas realizadas al apoyo a la supervisión

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Novedades

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 12

Presentar, un día antes de realizar cualquier actividad en las bodegas de CPE, el listado del personal, la planilla vigente donde conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo deberá allegar la relación de los vehículos con los cuales prestará el servicio, así como los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos como (Soat- Revisión técnico-mecánica- tarjeta de propiedad entre otros).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación previa de los listados de personal y la documentación asociada a los vehículos. En este sentido, para los despachos solicitados durante el período evaluado, en algunos casos el contratista no allegó oportunamente los listados del personal, así como las planillas vigentes que acreditan el pago al Sistema de Seguridad Social Integral ni la información de los vehículos que soportan la operación dentro del tiempo contractual establecido. Lo anterior ha sido objeto de seguimiento y requerimientos por parte de la supervisión, con el fin de que el contratista adopte las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas. Respecto a la línea de Garantías, se hace la observación respecto a la necesidad de coordinar y allegar oportunamente cada uno de los servicios que se tengan en las	Durante el periodo reportado (agosto 1 al 31) se garantizó el personal operativo que realizó actividades de recepción, revisión física y funcionalidad, clasificación y despacho de los equipos en las órdenes de transporte con la confirmación de personal, ARL y seguridad social de cada uno de ellos, dejando trazabilidad en cada uno de los correos vinculados a las órdenes de despacho de soluciones tecnológicas y garantías. Correos electrónicos emitidos a la supervisión del contrato con la relación de personal.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
instalaciones de CPE. Lo anterior con el fin de tener con ***antelación*** la documentación requerida y necesaria para la autorización de ingreso. De igual forma, se remitió la relación de los vehículos utilizados para la prestación del servicio y se verificaron los soportes correspondientes, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad. La documentación de seguridad social fue verificada por el personal del área de Talento Humano, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos.	

1. Registro de evidencias

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

ARL

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo se registran alertas, observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de esta obligación.

Obligación 13

Acreditar, mensualmente los soportes del lavado de vehículos que garantice que dichas actividades cumplan con la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, incluyendo, el permiso ambiental, la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, así como el cumplimiento de los parámetros y los límites máximos permisibles establecidos por la autoridad ambiental competente. Cuando dichas actividades sean realizadas a través de terceros, deberá verificar y garantizar que los establecimientos cumplan con los requisitos ambientales antes mencionados y certificarle a Computadores para Educar lo mencionado.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación mensual de los soportes del lavado de vehículos, conforme a la normatividad ambiental vigente. La verificación de esta obligación se realiza a través de la validación las certificaciones	El aliado cuenta con los servicios de lavado de vehículos a través de la empresa Ferreautos Funza. Correo Electrónico emitido a la supervisión con la Certificación mensual y soporte certificado del proveedor del servicio.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
que son allegadas por el contratista de manera mensual, las cuales son remitidas al personal de apoyo del área de Sostenibilidad Ambiental para su verificación, validación y aprobación. Para lo cual y luego de subsanaciones a los documentos asociados a la obligación 14 por parte de 4-72, el martes 08 de septiembre a través de correo electrónico se informó que ***(…)" Confirmo que los datos quedaron ajustados, por lo tanto, tiene mi visto bueno para continuar con el trámite"(…)***	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Certificaciones

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 14

Presentar, mensualmente, certificaciones y aportar las licencias de los gestores autorizados, que permitan asegurar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos y especiales generados por la operación, tales como aceites lubricantes usados, filtros, baterías, llantas y otros residuos asociados al mantenimiento vehicular. También deberá aportar los soportes de consumo de combustible y trayectos recorridos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la acreditación mensual de los soportes del lavado de vehículos, conforme a la normatividad ambiental vigente. Para el periodo del presente informe, se evidencia en las certificaciones no se realizaron solicitudes de servicio para esta obligación.	Para asegurar la gestión ambiental el aliado sostiene relación de servicios con el

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La verificación de esta obligación se realiza a través de la validación las certificaciones que son allegadas por el contratista de manera mensual, las cuales son remitidas al personal de apoyo del área de Sostenibilidad Ambiental para su verificación, validación y aprobación. Para lo cual y luego de subsanaciones a los documentos asociados a la obligación 14 por parte de 4-72, el martes 08 de septiembre a través de correo electrónico se informó que ***(…)" Confirmo que los datos quedaron ajustados, por lo tanto, tiene mi visto bueno para continuar con el trámite"(…)***	proveedor del servicio Clarius Andina SAS, en manejo de baterías y para el cambio de llantas, filtros y lubricantes a través del proveedor del servicio Llantas y Lubricantes MW SAS. Correo Electrónico emitido a la supervisión con la Certificación y soporte de los proveedores.

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Certificaciones

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 15

Contar y presentar con un plan de contingencia para la atención de derrames, fugas o accidentes con potencial impacto ambiental que se puedan presentar durante la actividad de transporte.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación del plan de contingencia para la atención de eventos con potencial impacto ambiental. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó el documento correspondiente, el cual contempla la atención de riesgos asociados a derrames,	Una vez formalizado el contrato 52-26, 4-72 entrego documento plan de contingencia para la atención de derrames, fugas o accidentes que se puedan presentar en su operación logística. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato con el documento plan.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
accidentes y manejo de sustancias peligrosas en el desarrollo de la operación de transporte. La documentación fue objeto de revisión por parte de la supervisión, evidenciando la inclusión de lineamientos generales para la atención de este tipo de contingencias. Así mismo, durante el período evaluado no se presentaron incidentes ambientales que requirieran la activación del plan.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

(PR-SG-05 - V.7) Plan de Emergencias y Contingencias.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 16

Presentar, mensualmente un informe de los vehículos con los cuales prestaron el servicio, adjuntando tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y certificación de GPS.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación mensual del informe de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato. En este sentido, el contratista ha establecido la remisión de dicha información en los primeros días de cada mes vencido, conforme a la periodicidad definida para este tipo de soportes. Así mismo, durante la ejecución de los despachos en el período evaluado, el	Se dio cumplimiento con la obligación de garantizar la prestación de servicio con vehículos que cumplen con las normas de seguridad y de tránsito colombianas vigentes, con el parque automotor ofertado. Correo Electrónico emitido a la supervisión del contrato con la certificación relacionando vehículos, tipología, fechas de revisión tecno mecánica y SOAT.

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
contratista allegó la relación de vehículos junto con los soportes correspondientes, los cuales fueron verificados por la supervisión y del apoyo de la oficina de sostenibilidad ambiental. Para lo cual y luego de subsanaciones a los documentos asociados a la obligación 14 por parte de 4-72, el martes 08 de septiembre a través de correo electrónico se informó que ***(…)" Confirmo que los datos quedaron ajustados, por lo tanto, tiene mi visto bueno para continuar con el trámite"(…)***	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Informes de vehículos

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 17

Disponer y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios que permitan identificar la ubicación de la mercancía, debiendo remitir máximo al día siguiente a la supervisión del contrato los pantallazos de la ubicación satelital en los casos en que así se requiera, con el fin de evidenciar la trazabilidad del envío.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
La supervisión realizó seguimiento a los mecanismos implementados por el contratista para garantizar la trazabilidad de los envíos. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó la certificación de GPS de los vehículos, en la cual se relacionan las placas y se acredita que estos cuentan con sistema de monitoreo satelital, dando cumplimiento a la disposición de herramientas para el seguimiento de la operación. Este mecanismo de monitoreo satelital ha	4-72 Allegó soporte una vez formalizado el contrato con CPE. Por solicitud de la supervisión se hacen entregas o reportes de ubicaciones de vehículos con entregas destinadas especialmente a eventos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
sido solicitado de manera útil para el rastreo de servicios adjudicados y poder establecer ubicaciones y rutas utilizadas para su gestión y desarrollo operacional. Así mismo, el contratista ha suministrado información a través de las bases de datos de seguimiento de los despachos, lo cual ha permitido identificar el estado general de las entregas.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

CERTIFICACION GPS.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 18

Disponer de una herramienta tecnológicas, hardware, plataformas y personal humano necesario para que CPE entregue información diariamente, en tiempo real, del estado de los servicios de forma veraz y oportuna.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la disposición de herramientas tecnológicas para el seguimiento en tiempo real de los servicios prestados. En este sentido, una vez formalizado el contrato, el contratista allegó contrato de licenciamiento de software suscrito entre VERYTEL S.A. y Servicios Postales Nacionales S.A.S., el cual acredita la disponibilidad de una herramienta tecnológica para el seguimiento de guías y trazabilidad de los envíos. La documentación fue objeto de revisión	4-72 allegó una vez formalizado el contrato 52-26 copia contrato suscrito con VERYTEL SA, Cuyo objeto es la otorgación de usuario para software de sistema de información postal SIPOST a perpetuidad. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato CI 52-26 con el contrato con Verytel SA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
por parte de la supervisión, evidenciando que el contratista dispone de un sistema que permite el monitoreo de los servicios, conforme a lo exigido en las condiciones contractuales.	

1. Registro de evidencias

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Entregables Numeral 4 al 7 - CPE.pdf

2. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 19

Constituir una póliza de seguro que ampare todos los riesgos con cobertura completa, es decir, robo, incendios, terrorismo, daño, perdida, etc. El seguro o póliza global de transporte multimodal de mercancías debe expedirse por un monto mínimo de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) y permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, con lo cual responderá por el 100% del valor de la mercancía y con las especificaciones técnicas previstas en el anexo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el período comprendido, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de la obligación relacionada con la constitución de la póliza de seguro que ampara los riesgos asociados a la operación de transporte. En este sentido, el contratista allegó la póliza de seguro correspondiente, la cual con el apoyo del área de contratación, fue objeto de revisión, evidenciando la cobertura de los riesgos asociados a la operación, tales como robo, daño, pérdida, entre otros. Así mismo, se verificó que la póliza se encuentra constituida conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.	4-72 Constituyo póliza N° 8002004010 de Responsabilidad Civil y póliza N° 8001049297 de Cumplimiento con fecha de aprobación del 9 de Febrero de 2026. Correo electrónico emitido a la supervisión del contrato con las pólizas suscritas con AXA Colpatria.

1. **Registro de evidencias**

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

Como registro de evidencias se relacionan los vínculos donde reposan soportes relacionados con el cumplimiento de esta obligación

Pólizas

2. **Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

Obligación 20

Todas las demás que sean inherentes al contrato, y demás documentos que hacen parte integral del mismo, así no estén especificadas en el presente documento.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL SUPERVISOR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
Durante el periodo comprendido no se dieron directrices adicionales a lo contemplado en el contrato No. 52-26.	4-72 y su equipo de Trabajo está en total disposición de apoyar cualquier requerimiento necesario para la correcta ejecución del contrato.

1. **Registro de evidencias**

La supervisión del contrato declara que la obligación se ha cumplido a satisfacción.

2. **Riesgos o alertas por presunto incumplimiento**

Durante este periodo no se registran alertas, observaciones ni requerimientos relacionados con un presunto incumplimiento, en consecuencia, no se evidencian situaciones que permitan concluir el incumplimiento del contratista respecto de la presente obligación.

5. **Trámites Contractuales**

N/A

6. **Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento**

No se encuentra en curso ningún proceso por incumplimiento.

7. **Cumplimiento de la ley 789 de 2002:**

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social

EN CASO DE REPRODUCCIÓN, SE CONSIDERA COMO COPIA NO CONTROLADA

integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales laLey.

8. Cumplimiento del contrato:

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, Cumplió con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de servicios No. 52-26, ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

En constancia se firma a los 09 días del mes de septiembre del 2026.

Suscrito por:

Luisa Fernanda Bermúdez Montoya
Supervisora
Subdirectora Operativa
Computadores para Educar

Revisado por:

Martha Liliana Preciado Rubio
Jefe Oficina Logística
Computadores para Educar

Jorge Claudio Cotes Martínez
Jefe de Sostenibilidad Ambiental
Computadores para Educar

Proyectado por: *Sebastián Arias – Profesional de Servicio al Cliente **SAH***
*María Esther Pineda – Profesional de Sostenibilidad Ambiental **MEP***
*Carlos Alberto Pardo E. – Profesional Soluciones Tecnológicas **CP***

Con copia a la carpeta del Contrato No. 52-26

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	Agosto 2017	Elaboración inicial del formato
2	Diciembre 2022	Cambio nombre de formato de informe mensual de supervisión a Informe de avance de ejecución. Modificación de formato engeneral y reporte de la ejecución.